GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Departamento de Extranjería y Migración

y Migración

Nº Int.:2.820.371

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
1 4 NOV 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 69.293

SANTIAGO, 30/08/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 30/08/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$516.564 (quinientos dieciseis mil quinientos sesenta y cuatro pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 67.743 de fecha 24 de Agosto de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a SERVICIO DE COPIADOS JBL LTDA. representado por JORGE LIMA VICENCIO, 8.968.455-2, domiciliado en VITACURA Nº 6710, LOCAL C-7, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Cesar Alberto ILES PARDO.

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 67.743 de fecha 24 de Agosto de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a SERVICIO DE COPIADOS JBL LTDA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$258.282 (Docientos cincuenta y ocho mil docientos ochenta y dos pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº5422087 del Banco Estado, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Nelson Vergara Triviño Jefe (S) Atención de Público

CDH/MCPR/NVT [13094]30/08/2011

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado